



MANUAL DE PATROCINIOS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes otorga el Patrocinio a iniciativas y proyectos que sean relevantes para el desarrollo cultural del país y que tengan relación con las artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, patrimonio (tangible e intangible), fotografía, gestión cultural, arquitectura, diseño, artes circenses, gastronomía y nuevos medios. Otro tipo de manifestaciones sociales quedan excluidas del patrocinio de este servicio.

Las iniciativas y proyectos del ámbito cultural pueden tener diversos formatos, sean éstos, publicaciones, exposiciones, intervenciones, exhibiciones, itinerancias, entre otras.

Las iniciativas y proyectos del ámbito cultural pueden tener capacidad de integrar a otras personas e instituciones, evento en el cual deberán comprobar dicho apoyo mediante una carta oficial de patrocinio.

ALCANCES DEL PATROCINIO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes patrocina actividades artísticas y culturales, no a la institución que los postula. Del mismo modo, sólo patrocina iniciativas o proyectos culturales ya estructurados, que cuenten con financiamiento y con una fecha cierta de realización, por lo que no se otorga el patrocinio a ideas aún no traducidas a iniciativas o proyectos

TIPOS DEL PATROCINIO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes otorga dos tipos de patrocinios:

PATROCINIO SIMPLE: destinado a iniciativas y proyectos del ámbito cultural que requieran un respaldo general del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para lograr su desarrollo. En la práctica, de aprobarse la solicitud del patrocinio, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes otorgará al beneficiario una carta de patrocinio, firmada por la Subdirectora Nacional del Consejo, y permitirá el uso del logo institucional en las piezas de difusión del proyecto indicando que este servicio es patrocinador de la iniciativa o proyecto.

PATROCINIO CON ACTIVIDADES: destinado a iniciativas y proyectos de gran envergadura, en general del ámbito audiovisual, que requieran un respaldo general del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y también gestiones específicas de la institución para lograr su desarrollo. En la práctica, de aprobarse la solicitud del patrocinio, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes otorgará al beneficiario una carta de patrocinio, firmada por la Subdirectora Nacional del Consejo, y podrá realizar gestiones para lograr autorizaciones específicas que requiera el proyecto a nivel de otras

Instituciones Públicas, quedando la autoridad de turno facultada para decidir la pertinencia de éstas. Este tipo de patrocinio obliga al beneficiario a incorporar el logo institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en todas las piezas de difusión del proyecto indicando que este servicio es el patrocinador principal de la iniciativa o proyecto y a incorporarlo dentro de la difusión de prensa que realice.

Es responsabilidad de cada persona o institución que solicita el patrocinio desarrollar su propia estrategia de levantamiento de financiamiento. También es responsabilidad de cada persona o institución que solicita el patrocinio hacer buen uso del logo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El Consejo Nacional de la Cultura y Artes podrá, si lo estima conveniente, difundir a nivel interno y externo la actividad patrocinada.

El patrocinio se extiende por el período de duración-desarrollo o realización-de la actividad o proyecto cultural objeto de éste. En el caso de los proyectos que comprendan etapas, podrá patrocinarse sólo una o algunas de éstas

PROCEDIMIENTOS

Las personas o instituciones (municipales, académicas y privadas de distinta índole) que deseen recibir el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, deberán solicitarlo a través de la plataforma, ubicada en <http://patrocinio.cultura.gob.cl/>